



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARÍA. Policarpa Nariño, 21 de junio de 2023, En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informando que vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito, no se propusieron objeciones por la parte demandada, doy cuenta en la presente fecha por cuanto el día 16 de junio de 2023 me encontraba de compensatorios. Sírvese proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

Policarpa Nariño, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

PROCESO: Ejecutivo singular 2022-00011-00
DEAMANDANTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO. DORIS ADEIDA CABRERA MADROÑERO C.C. No. 41.117.777

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el término dispuesto para objetar la liquidación del crédito se encuentra vencido sin presentarse observación o reparo alguno, se procede a impartir su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 22 DE JUNIO DE 2023

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO